

COMISIÓN DE DEPORTE DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Mtro. Marco Heroldo Gaxiola Romo, Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80, primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 45, 47, 53 y 54, fracciones III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29, 32, anexos 12 y 14 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 9, 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los numerales 17, 18, fracciones I, XXIV y XXX, 22, fracción II y 25, fracción III de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de Guanajuato; y 15 del Reglamento Interior de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, y en cumplimiento al acuerdo CD 08-25/08/23 tomado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato, de fecha 25 de agosto de 2023.

CONSIDERANDO

La Comisión del Deporte del Estado de Guanajuato en fecha 31 de diciembre de 2022, mediante el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en su edición número 261, decima séptima parte, difundió oficialmente las Reglas de Operación del Programa Q0138 Deportistas de Grandeza, para el ejercicio fiscal de 2023, así como sus anexos cuya razón Apoyar a las personas deportistas con discapacidad guanajuatenses en su formación, desarrollo y seguimiento a través del deporte para lograr mejores resultados, grandes deportistas y ciudadanos de calidad en forma íntegra.

Con el reto de "Posicionar a Guanajuato entre los cinco primeros lugares a nivel nacional en el ámbito deportivo" conlleva acciones y planes de trabajo en donde existe la colaboración entre las Asociaciones, Organismos deportivos, padres de familia y Estado, mediante entrenamientos sistemáticos con bases metodológicas mediante un equipo multidisciplinario; lo cual permiten al deportista tener el nivel para participar en eventos clasificatorios, así como llegar a Eventos Nacionales representando al Estado de Guanajuato.

Es corresponsabilidad de Gobierno del Estado a través de esta Entidad que, a partir de la etapa Regional, cubra de manera integral la preparación, formación y desarrollo de los deportistas que representan al Estado de Guanajuato hasta la etapa Nacional. Por ello esta Comisión tiene la necesidad de definir el tipo de apoyo en especie, el cual permita llevar a cabo acciones y actividades de manera directa, para asegurar la participación de los deportistas con discapacidad en todas sus etapas del Sistema Nacional de Competencias; así mismo se pretende reconocer el trabajo de los entrenadores mediante una retribución económica generando con ello, un mayor compromiso con el estado y la entidad.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

Acuerdo de Reforma a las Reglas de Operación del Programa Q0138 Deportistas de Grandeza, para el ejercicio fiscal de 2023.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman la fracción I del artículo 2; la fracción III del artículo 10; el inciso c), de la fracción II del artículo 12; el inciso a) de la fracción III del artículo 13; el inciso c) de la fracción II, del artículo 16. Se adicionan la fracción IV y V del artículo 10; la fracción III del artículo 12; la fracción IV del artículo 13; y la fracción III del artículo 16 de las **Reglas de Operación del Programa Q0138 Deportistas de Grandeza, para el ejercicio fiscal de 2023**, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, decima séptima parte, del 31 de diciembre de 2022, para quedar como sigue:

Glosario

Artículo 2. Para los efectos ...

- I. **Apoyos:** Erogación económica, material, de gestión, en especie, becas, y atención médica que se otorga a personas físicas y morales para la realización de las actividades propias del programa;
- ...II al XXII

Modalidades y tipos de apoyos

Artículo 10. El programa oferta ...

I y II...

- III. **Estímulos económicos a deportistas con discapacidad y personas entrenadoras.**
La cantidad que se autoriza como pago único neto de estímulo económico a personas deportistas medallistas con discapacidad de la edición Paranales CONADE 2022 y 2023 y personas entrenadoras medallistas de oro, estará sujeta bajo los siguientes parámetros:

Deportista con discapacidad;

Tipo	Medalla de conjunto y/o equipo	Medalla Individual
Oro	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 m.n.)	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.)
Plata	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.)	\$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m.n.)
Bronce	\$500.00 (quinientos pesos 00/100 m.n.)	\$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.)

Se considerará de medalla de conjunto y/o equipo, cuando sea formado por más de dos integrantes.

Persona entrenadora:

Tipo	Medalla
Oro	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 m.n.)

El estímulo económico para las personas deportistas con discapacidad y personas entrenadoras estará sujeto a la suficiencia presupuestal y aprobación del Consejo Directivo.

- IV. **Apoyos en Materiales:** Apoyo con equipo deportivo y material (balones, pelotas o pants) que esté a disposición de la Unidad Administrativa responsable.
- V. **Apoyos en Especie:** Apoyo otorgados a las personas deportistas de discapacidad y personas entrenadoras participantes en cualquiera de las etapas del Sistema Nacional de Competencias y eventos a fines, por concepto de contratación de hospedaje, alimentos, transporte, hidratación o cualquier otro gasto necesario que se tenga que realizar por parte de la Unidad Administrativa responsable del Programa para asegurar su participación.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos y administrativos que se determinen para tal efecto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Requisitos

Artículo 12. Para acceder ...

- I. ...

II. Becas:**a y b...****c. Estímulos económicos a deportistas con discapacidad y personas entrenadoras**

Deportistas con Discapacidad:

- i. Oficio de petición de estímulo económico;
- ii. Acta de nacimiento;
- iii. Clave Única de Registro de Población;
- iv. Comprobante de domicilio expedido con una anterioridad de hasta 3 meses;
- v. Identificación oficial vigente (INE, credencial escolar o pasaporte);
- vi. Solicitud de acceso al programa (Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»);
- vii. Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco.

Para personas Entrenadoras:

- i. Oficio de petición de estímulo económico;
- ii. Solicitud de acceso al programa (Anexo 2 Solicitud «GTO Contigo Sí»); y
- iii. Comprobante bancario (clabe interbancaria) vigente emitida por el banco

- III. Apoyos en especie:** Cuando se trate de gastos en especie se exceptuará del cumplimiento de estos requisitos a las personas deportistas y personas entrenadoras beneficiarias, siempre y cuando la Unidad Administrativa Responsable atienda lo establecido en las disposiciones administrativas y normativa aplicable en la materia de ejecución del gasto público estatal y sea autorizado por el Director General de la CODE Guanajuato.

La entrega de los requisitos

Procedimientos de acceso**Artículo 13.** Para que las ...

I y II...

- III. Estímulos económicos a deportistas con discapacidad y personas entrenadoras**
- a) Con base en los resultados oficiales de la CONADE de los Paranales CONADE, se realiza un padrón de los medallistas y entrenadores de los mismos beneficiarios.
 - b) a e)...
- IV. Apoyos en especie.** Cuando se trate de gastos en especie, el personal comisionado de la CODE que atienda o acompañe a las delegaciones deportivas, podrá solicitar mediante los procedimientos y formatos administrativos internos establecidos: GRC (Gastos a Reserva de Comprobar), anticipo a proveedores o realizar el trámite de pago directo a los proveedores; para sufragar gastos de contratación de hospedaje, alimentos, transporte, hidratación o cualquier otro gasto necesario que se genere para atender a las personas deportistas y personas entrenadoras de las diferentes disciplinas en su participación de todas las etapas de competencia de los eventos del Sistema Nacional de Competencias

Métodos de comprobación del gasto**Artículo 16.** Son métodos ..

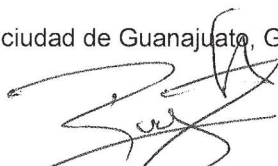
- I. ...
- II. Becas
a y b...
- c. **Estímulos económicos a deportistas con discapacidad y a personas entrenadoras.**
Acuse de trámite...
- III. **Apoyos en especie;**
Copia de los documentos que se presentan ante la Dirección de Finanzas y Administración, para comprobar el ejercicio del gasto, que cumpla con las disposiciones legales y administrativas aplicables en el ejercicio y de acuerdo a la partida afectada.

Transitorio

Artículo Primero. El presente Acuerdo de Reforma a las **Reglas de Operación del Programa Q0138 Deportistas de Grandeza, para el ejercicio fiscal de 2023**, tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato, y hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2023 dos mil veintitres.

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos, y procesos presentados antes de la entrada en vigor de la presente modificación se estará a lo que se disponga en las **Reglas de Operación del Programa Q0138 Deportistas de Grandeza, para el ejercicio fiscal de 2023**.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato.



Mtro. Marco Heroldo Gaxiola Romo
Director General de la Comisión de Deporte del Estado de Guanajuato.